



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 059-2011-MPH/A.

Ayacucho, 07 de Diciembre del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 055-2011-MPH/A de fecha 05 de diciembre del 2011 se ha decretado el día viernes 09 de Diciembre del presente año Feriado Local No Laborable Recuperable para las Instituciones Publicas y Privadas por la celebración de los 187° Aniversario de la Batalla de Ayacucho dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga; disponiendo que los Titulares de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga, programen dentro del presente mes, contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley;

Que, habiéndose advertido la dación de la Ley N° 24682 promulgada en el mes de junio del año 1987 y que a la fecha se encuentra vigente, señala en su artículo 2° lo siguiente: Declárese cada 9 de Diciembre, día cívico laborable a nivel nacional, y no laborable en el Departamento de Ayacucho. En consecuencia, el día viernes 09 de diciembre del año en curso deberá declararse únicamente feriado local no laborable;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 24682, es pertinente modificar el Decreto de Alcaldía N° 055-2011-MPH/A el mismo que debe ser coherente a lo dispuesto por la norma legal antes indicada;

POR CUANTO:

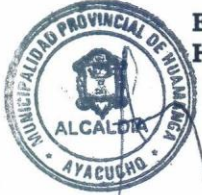
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el Principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 055-2011-MPH/A de fecha 05 de diciembre del 2011 con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día Viernes 09 de Diciembre del presente año **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACION DE LOS 187° ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga; conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 24682".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones



conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la Publicación masiva del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y demás medios de comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

.....
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE